

THE COLOR RUN.

PUERTO VARAS, 11 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- d) El Decreto Exento N° 5.825 de fecha 06/12/2016, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) El desarrollo de una competencia recreativa denominada "The Color Run", programada su realización para el 22/01/2016, por el sector urbano de la ciudad.
- b) The Color Run, también conocida como "la corrida más feliz del planeta", es una corrida única que celebra el deporte, la felicidad, la alegría y la entretención, patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, que constituye un polo de atracción para el Turismo, como asimismo busca que la Comunidad Local se incorpore a estas actividades con un sentido de pertenencia y valoración de su entorno;



DECRETO N° 0065 EX./

1.- AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular el día 22 de Enero de 2017, entre las 07:30 y 14:00, en los sectores que se indican, con motivo del desarrollo de la corrida denominada "The Color Run":

| Vía | Tramo | Horario |
|--|--|------------------------|
| Calle San Francisco | Entre García Moreno y Del Salvador | De 10:00 a 10:45 horas |
| Calle Del Salvador | Entre San Francisco y Av. Teobaldo Kuschel | De 10:00 a 10:50 horas |
| Av. Teobaldo Kuschel y Av. Vicente Pérez Rosales | Entre Del Salvador y Antonio Varas | De 07:30 a 13:00 horas |
| Calle Antonio Varas | Toda su extensión | De 07:30 a 14:00 horas |
| Calle Federico Errázuriz | Entre Antonio Varas y Colón | De 10:00 a 11:30 horas |
| Calle Colón | Entre Federico Errázuriz y San Francisco | De 09:30 a 11:30 horas |
| Calle San Francisco | Entre Colón y García Moreno | De 10:00 a 11:30 horas |

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/HAT/JAR/jar

